



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.763.301/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 65/19 (RESOL-2019-65-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **612/19.-**

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 9 días del mes de mayo de 2017 entre Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A. en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163 5º Piso Frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los señores Oscar Zapiola con el patrocinio legal del Dr. José Zabala por una parte, y por la otra la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N° 698, con domicilio en Reconquista 1048, Piso 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por los Ingenieros Jorge Arias, José A. ROSSA y el Lic. Jorge CASADO, con el patrocinio legal del Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en conjunto las "Partes", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. La Empresa otorgará un incremento salarial remunerativo a todos los efectos, a partir del primero de marzo de 2017 (01/03/2017), a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1090/10 "E", equivalente a un quince (15) por ciento, calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente incluido el Incentivo Personal, que cada profesional perciba al mes de febrero de 2017.

SEGUNDO. La nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales que regirá a partir del primero de marzo de 2017 (01/03/2017) de acuerdo a lo previsto en el Art. 23 del citado Convenio se detalla a continuación:

Niveles	Función	Sueldo Básico
U-IV	Profesional Experto	55.034
U-III	Profesional Especialista	46.000
U-II	Profesional Asistente	36.657
U-I	Joven Profesional	26.371

TERCERO. Adicionalmente, la Empresa otorgará un incremento salarial remunerativo a todos los efectos, a partir del primero de agosto de 2017 (01/08/2017), a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1090/10 "E", equivalente a un cinco (5) por ciento, calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente incluido el Incentivo Personal, que cada profesional perciba al mes de febrero de 2017.

CUARTO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigente a partir del 01 de agosto de 2017 será la siguiente:

Niveles	Función	Sueldo Básico
U-IV	Profesional Experto	57.427
U-III	Profesional Especialista	48.000
U-II	Profesional Asistente	38.251
U-I	Joven Profesional	27.517

QUINTO. Por último, la Empresa otorgará un incremento salarial remunerativo a todos los efectos, a partir del primero de diciembre de 2017 (01/12/2017), a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1090/10 "E", equivalente a un cinco (5) por ciento, calculado sobre la remuneración mensual, normal, habitual y permanente incluido el Incentivo Personal, que cada profesional perciba al mes de febrero de 2017.

SEXTO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigente a partir del 01 de diciembre de 2017 será la siguiente:

Niveles	Función	Sueldo Básico
U-IV	Profesional Experto	59.820
U-III	Profesional Especialista	50.000
U-II	Profesional Asistente	39.845
U-I	Joven Profesional	28.664

SÉPTIMO. La escala de Sueldos Básicos Mensuales vigentes al mes de febrero 2017 era la siguiente:

Niveles	Función	Sueldo Básico
U-IV	Profesional Experto	47.856
U-III	Profesional Especialista	40.000
U-II	Profesional Asistente	31.876
U-I	Joven Profesional	22.931

OCTAVO. Las Partes acuerdan que los aumentos pactados en la presente ACTA ACUERDO absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa por razones ajenas a la voluntad colectiva de las partes aquí plasmada y por la vigencia del presente acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convencionado del sector privado.

NOVENO. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 28 de febrero de 2018. Asimismo, Las Partes dejan expresa constancia que, frente a un cambio en el contexto y las condiciones económicas durante la vigencia del ACTA ACUERDO, se reunirán para analizar el impacto de dichos cambios en las remuneraciones de los profesionales.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Lopez' and several other illegible signatures.

En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente.-

Parte Gremial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Parte Empresaria

[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.763.301/17.

APUAYE-TERM.MANUEL BELGRANO SA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de julio de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**- Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Leonardo FAIGUENBLAT en su calidad de Apoderado y miembro negociador de la **ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA**.----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que toma conocimiento del dictamen recaído a fs. 12/14 retirando copia y procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 2/4 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber que los miembros paritarios son: los Ingenieros Jorge ARIAS (DNI. N° 4.531.456) y José A. ROSSA (DNI. N° 11.278.098), el Doctor Leonardo FAIGUENBLAT (DNI. N° 27.309.365), y la Licenciada Irene LÓPEZ (DNI. N° 18.085.581); manifiesta con carácter de Declaración Jurada que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas ni delegados de personal que lo representen en la empresa, dando cumplimiento con lo normado en la Ley 25.674 y Dcto. 514/03, el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004), respectivamente. -- -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.763.301/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto de 2017, siendo las 15.00 horas, comparece espontáneamente ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por la **EMPRESA TERMOELÉCTRICA MANUEL BELGRANO S.A.** el Sr. Oscar Damián ZAPIOLA (DNI. N° 22.355.880), en su calidad de Apoderad. ----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, se concede la palabra al **Sector Empresario**, que expresa: Que cumpliendo con lo ordenado en el dictamen recaído a fs. 12/14, procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 2/4 de autos, solicitando a esta Autoridad disponga su homologación. Acompaña en este acto la personería invocada declarando bajo juramento su validez y vigencia y hace saber que el suscripto es miembro negociador por la Empresa.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 65/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.